

Alhama de Murcia

5417 Modificación del Convenio Urbanístico sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitos en el Paraje del Valle del Guadalentín.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2006, aprobó la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitos en el Paraje del Valle del Guadalentín.

Que con fecha 31 de marzo de 2006, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 5 de abril de 2006.—Juan Romero Cánovas.

—

Alhama de Murcia

5420 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «Rambla San Roque II».

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de abril de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación denominada «Rambla San Roque II», como desarrollo de la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, mediante el Sistema de Cooperación, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario don Andrés Muñoz Martínez, de fecha 16 de enero de 2006, n.º de protocolo 211.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 3 de abril de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

5421 Modificación del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Sector Urbanizable de Las Cañadas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de enero 2006, aprobó la Modificación del Convenio Urbanístico suscrito ente este Ayuntamiento y la mercantil Campo de Vuelo, S.L., (que absorbe por fusión a Fliegerdorf Startbahn Süd, S.L.), para el desarrollo del Sector Urbanizable de Las Cañadas, y adaptación a la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Que con fecha 31 de marzo de 2006, se ha firmado el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público para general conocimiento.

El texto del Convenio se encuentra depositado en régimen de consulta pública, en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia a 5 de abril del año 2006.—Juan Romero Cánovas.

—

Archena

5763 Información pública de acuerdo de modificación de la plantilla de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2006, acordó modificar la plantilla de la Corporación mediante la creación de cinco (5) plazas de Agentes de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C.

La presente modificación se tramita de conformidad con los artículos 126 del R.D.L. 781/86 y artículo 169, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R. de la LHL, mediante exposición pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de 15 días hábiles, considerándose aprobada definitivamente la modificación, si no hubiere reclamaciones y, publicándose las modificaciones definitivamente aprobadas en el BORM.

En Archena a 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.